

DISPONE LA APERTURA DE LAS POSTULACIONES A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA LA ARAUCANÍA AÑO 2026, DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA PARA POST COSECHA EN EL SECTOR FRUTÍCOLA”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°555, de 2025, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, y deja sin efecto Resolución Afecta N°52, de 2025, de Corfo (sin tramitar); y modificada por Resolución Afecta N°305, de 2026, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.221, de 2026, que “modifica Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía; la Resolución Electrónica Exenta N°296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, entre los cuales delegó el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/3/2026, de Corfo, (en estudio) que nombra Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, y por Resolución N°3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, éstas de 2023, N°100, de 2024, y N°794, de 2026, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.
3. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 13 de septiembre de 2022, entre Corfo y el Gobierno Regional de La Araucanía, referido al Programa denominado “Apoyo a la Diversificación Agrícola de la Región de La Araucanía”, Código BIP N°40041736-0, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 104**, de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía el 24 de noviembre de 2022, y por **Resolución Exenta N° 150**,

- de 2022, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía y sus modificaciones posteriores. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea “Activa Inversión. Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, para cofinanciar proyectos con Foco en Agrícola.
- El certificado de disponibilidad extrapresupuestaria N°1, emitido el 6 de julio de 2026, por el Director Regional de Corfo La Araucanía.
 - Los recursos para la presente convocatoria se encuentran disponibles en la cuenta contable **214.05 “Administración de Fondos”** y provienen del Convenio de Transferencia de Recursos, singularizado en el Considerando tercero del presente acto administrativo.

RESUELVO :

- DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada **“Segunda Convocatoria La Araucanía Año 2026, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, Infraestructura para Post Cosecha en el Sector Frutícola”**, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de concurso, y determina su focalización territorial y temática.
- Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$480.550.609.-** (cuatrocientos ochenta millones quinientos cincuenta mil seiscientos nueve pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Dicho monto podrá ser incrementado, de existir disponibilidad presupuestaria, sin necesidad de modificar la presente resolución, circunstancia que será comunicada mediante un aviso publicado en el sitio web de Corfo.
- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
 - Focalización territorial: la convocatoria se focalizará territorialmente en la región de La Araucanía. En consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región de La Araucanía.
 - Focalización temática: el foco de la presente convocatoria se orienta exclusivamente a proyectos de inversión que financien la adquisición de infraestructura y equipamiento productivo que generen valor agregado y nuevas oportunidades al sector frutícola, fomentando así el desarrollo de capacidades y competitividad del sector adquiriendo activos tales como secadores, hidrocooler, cámaras o túneles de frío, salas de procesos u otros de similar naturaleza.
- El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, incluyendo sus prórrogas.
- En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que los postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.
- Además de los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria los siguientes requisitos especiales de admisibilidad:

Requisitos de admisibilidad del postulante
EL postulante deberá tener un <u>objeto social pertinente</u> con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.
Que el proyecto se materialice o se ejecute en la Región de La Araucanía.
El proyecto deberá cumplir con la focalización temática, consistente en iniciativas de inversión que financien la adquisición de infraestructura y equipamiento productivo que generen valor agregado y

nuevas oportunidades al sector frutícola, fomentando así el desarrollo de capacidades y competitividad del sector adquiriendo activos tales como secadores, hidrocooler, cámaras o túneles de frío, salas de procesos u otros de similar naturaleza.

8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, y sus modificatorias, ya citada.

9°**PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en dicho sitio Web.

10°**PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Henry David Leal Bizama, Director Regional Corfo La Araucanía/Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

HLB/plc/mpab
055-2026

